

|                                              |                            |                                                                                     |
|----------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: F-SGC-MCI-0080                       | E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL |  |
| Fecha de Aprobación: 1 de septiembre de 2008 |                            |                                                                                     |
| Versión: Uno                                 |                            |                                                                                     |
| <b>MEMORANDO DE COMUNICACIÓN INTERNA</b>     |                            |                                                                                     |

|        |                              |
|--------|------------------------------|
| FECHA  | 09 DE MARZO DEL 2026         |
| DE     | GERENCIA                     |
| PARA   | GLORIA AMPARO FIERRO MORALES |
| ASUNTO | ASIGNACION DE SUPERVISION    |

Cordial saludo.

Respetada **GLORIA AMPARO FIERRO MORALES**,

Me permito informar su designación como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 20260257 del nueve (09) de marzo de la presente anualidad, suscrito con la señora **ANGHIE VANESSA YANGUMA SILVA**, mayor de edad, cedulada con número **1.117.836.085 DE SAN VICENTE DEL CAGUAN**, con objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN"** De conformidad con lo estipulado en la Resolución 1006 del 2024, el CONTRATISTA no deberá constituir a través de compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, garantía única alguna. Para lo cual remito copia del contrato según el artículo 31 del Acuerdo No. 027 del 2024 "Por medio del cual se deroga los Acuerdos no. 007 del 14 de junio de 2023 y el Acuerdo 018 del 15 de octubre de 2024 y se expide el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael" y artículo 54 y 55 de la Resolución 1006 del 2024 "Por medio del cual se deroga la Resolución No. 0876 del 2023 del 23 de junio de 2023 modificada por la Resolución 0974 del 12 de noviembre de 2024 y se expide el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 027 de 2024".

#### Notificación de Supervisión del Contrato.

Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificada en la fecha, de mi designación como Supervisora del presente contrato, por lo cual declaro estar en el deber de asumir las funciones señaladas para el efecto, en el clausulado del mismo y en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael,

Nombre: GLORIA AMPARO FIERRO MORALES Firma: 

Cargo: técnico administrativo de facturación

C.C. 26.649.728 de San Vicente del Caguán.

En desarrollo de esta actividad, el supervisor designado cumplirá con las funciones señaladas en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las siguientes:

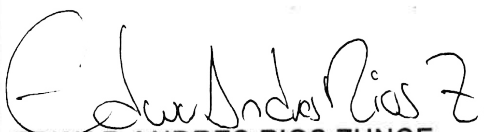
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del CONTRATISTA.
- Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del CONTRATISTA de situación que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato.
- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión designada.



- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución de contrato manteniéndola a disposición de los interesados.
- Velar por el equilibrio financiero del contrato.
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y la naturaleza del mismo.
- Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la E.S.E. Hospital San Rafael correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA.
- Verificar el pago por parte del CONTRATISTA de aportes a pensión, administradora de riesgos laborales, parafiscales y salud de conformidad con la ley.
- Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos.
- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la E.S.E. Hospital San Rafael.
- Solicitar aprobación de adiciones, prorrogas o modificaciones, al ordenador del gasto.
- Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el CONTRATISTA y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Suscribir todas las actas que se produzca con ocasión de la ejecución del contrato.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato.
- Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato y su liquidación.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de supervisión.

Sin otro en particular, me despido.

Atentamente;

  
**EDWAR ANDRÉS RÍOS ZUNCE**  
GERENTE